



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

(A-091)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2021-00214-00
Demandante	VIDAL CORREDOR REYES
Demandado	FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN COLPENSIONES DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Sea lo primero aceptar la renuncia del poder arrimada por la abogada JENNY LIZETH VILLAMIZAR GUARÍN obrante en el archivo 26 del expediente digital y por cuanto le fue notificada a su poderdante en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Igualmente se dispone reconocer personería a la abogada GISSELLE PAOLA GALEANO MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.228.836 y T. P. 301.392 del C. S. de la J. como apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES de conformidad al memorial de sustitución obrante en el archivo 28 del expediente digital y que fuere conferida por el apoderado general de COLPENSIONES según escritura pública.

Por otra parte, el Juzgado accedió al aplazamiento de la audiencia que encontraba programada para el día 3 de agosto de 2022 a las 8:30 a.m. teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora la que fue coadyuvada por el apoderado judicial de la parte actora, la que dicho sea de paso cumplía con las previsiones del artículo 77 del CPTSS en su inciso quinto.

Por lo anterior, se fija el día **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.

Si bien la norma en mención prevé que la diligencia deberá programarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha inicial, lo cierto es que el señalamiento de esta fecha obedece a la programación previa de otras diligencias judiciales por cuenta del Despacho.

Proceso           Ordinario Laboral – Primera Instancia  
Radicación       68081-31-05-002-2021-00214-00  
Demandante     VIDAL CORREDOR REYES  
Demandado      FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN; COLPENSIONES;  
                    DEPARTAMENTO DE SANTANDER; INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación a los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES  
JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 026 de fecha 16 de agosto de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

**Ruth Hernandez Jaimes**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d848dee5e3cef9faa86ceb52d518523d01ed85ccd4e6088e6d702813bb0f961a**

Documento generado en 12/08/2022 05:01:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**